



Ministerio de Economía
Secretaría de Energía
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto N° 119/2020

BUENOS AIRES, 15 OCT, 2020

VISTO, el Decreto N° 1.034/2002, en su artículo 4°, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto N° 119/2020, el Decreto N° 473/2020 las Resoluciones YCRT N° 28/2020 y N° 41/2020, el expediente EX-2020-67446861-APN-YCRT#MEC y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante el Decreto N° 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, modificado por su similar N° 1.277 de fecha 17 de diciembre de 2003, se establecieron las funciones y facultades del Interventor de este Organismo.

Que por el Decreto N° 473/2020 se transfirió la obra pública de la Central Térmica Río Turbio, de la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, a la órbita de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARÍOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, dependiente de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que tal como lo estipula la resolución YCRT N° 28/2020 es objetivo de esta Intervención proponer un orden sostenible y contar con una estructura que se adecue a las necesidades que surgen de la propia administración, que posea concordancia con la organización administrativa que se impulsa en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019.

Que mediante las Resoluciones YCRT N° 28/2020 y la N° 41/2020, se aprobaron las últimas estructuras orgánicas funcionales del Yacimiento, entre ellas la Gerencia General de la Central Termoeléctrica "14 MINEROS".

Que asimismo con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional y administrativo de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, se torna imprescindible modificar la estructura inferior de la GERENCIA GENERAL DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA "14 MINEROS", aprobada por la Resolución nombrada ut supra.

ml



*Ministerio de Economía
Secretaría de Energía
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto N° 119/2020*

Que a partir del crecimiento de las necesidades del Organismo que han surgido a raíz de la autonomía funcional que se propone, el crecimiento exponencial generado por la incorporación de nuevas unidades de negocio, deviene necesario instituir la Jefatura de Departamento de Coordinación Técnica y Administrativa con su estructura inferior a fin de dar cumplimiento a lo nombrado.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1.034/02 modificado por su similar N° 1.277/03.

Por ello,


EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES
EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS
RESUELVE:

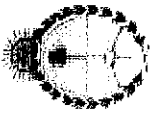
ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE en el ámbito de la Gerencia General de la Central Térmica "14 Mineros", el Departamento de Coordinación Técnica y Administrativa con su estructura inferior tal cual figura en el ANEXO I de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación de las Misiones y Funciones de cada Unidad Organizativa quedaran a cargo del Coordinador General.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCION YCRT N°92/2020


DR. ANIBAL DOMINGO FERNÁNDEZ
INTERVENTOR
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO



Ministerio de Economía
Secretaría de Energía
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto N° 119/2020

ANEXO I

